

# PRESENTACIÓN

La presente edición de THEMIS-Revista de Derecho aborda, como Tema Central, el Arbitraje. Aprovecharé este pequeño espacio para expresar la importancia que considero que este tema ha obtenido con el pasar de los años, especialmente, en los últimos diez años, para lo cual comentaré brevemente el papel que dicho mecanismo alternativo de solución de conflictos representa, actualmente, en nuestra sociedad, tanto desde una perspectiva social como económica, así como las expectativas que mantengo con relación a su evolución.

Resulta sorprendente cómo ha evolucionado el Arbitraje en los últimos años. Inicialmente, como cualquier nueva institución que innova con relación a lo preexistente y que se aleja de lo “acostumbrado” (recordemos que al ser un mecanismo de solución de controversias de origen privado, se aparta de cualquier origen publicístico), cuenta con innumerables detractores, quienes buscan, unos con argumentos más sólidos que otros, que dicha nueva institución no despegue, que no se asiente en la sociedad. No obstante ello, hemos sido testigos del “boom” de un mecanismo nuevo que, contra pronósticos más conservadores, es actualmente de los más utilizados e influyentes, tanto a nivel nacional como internacional.

¿A qué se ha debido este gran desarrollo? Los beneficios de esta institución son muchos, por lo que sólo enunciaré los principales: (i) es un mecanismo privado que, en gran medida, depende de los intereses de las partes en conflicto, quienes, al regular la cláusula arbitral en el contrato que ambas hayan suscrito, podrán disponer cómo y de qué manera deberán los terceros (escogidos por ellos) resolver su controversia (Arbitraje de derecho/Arbitraje de conciencia; ad hoc/institucional; con recurso de apelación/sin recurso de apelación); (ii) los árbitros son personas muy capacitadas (en la gran mayoría de casos, son más instruidos que nuestros jueces), lo cual genera una gran confianza; (iii) no existe una percepción de corrupción marcada, a diferencia de lo que sucede con el Poder Judicial; (iv) los árbitros, al ser escogidos por las partes en conflicto, son expertos en la materia sujeta a discusión (muchas veces de gran especialización), lo cual genera gran credibilidad en el laudo a ser emitido.

No obstante los beneficios enunciados, para todos es claro que el Arbitraje tiene actualmente en nuestro país un “campo de aplicación” restringido, no encontrándose al alcance de todos. Ello es así porque, al ser la tendencia que los árbitros sean personas sumamente especializadas y capacitadas (id est, restringiéndonos al campo del Derecho, los socios de los principales estudios de abogados de Lima), deben ser retribuidos de una manera apropiada. Esta situación, desde una perspectiva económica, genera una oferta adecuada de árbitros, pero, al mismo tiempo, limita en gran medida el acceso de todas las personas a dicho mecanismo.

En este sentido, debemos absolver, necesariamente, la siguiente cuestión: ¿qué sucede con aquellos que, no teniendo los recursos suficientes, en muchos casos, ni para recurrir al Poder Judicial (en ejercicio de su derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva), se ven privados de este novedoso y muchas veces “más justo” mecanismo?

No resulta pertinente plantearnos esta cuestión en el plano internacional, pues es claro que allí se presentan conflictos que involucran sumas de dinero exorbitantes, cuya solución generará importantes consecuencias sociales, económicas y distributivas. Esta situación se manifiesta, claramente, en la existencia de instituciones como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), el cual tiene como finalidad la solución de controversias entre inversionistas y estados, y que, citando al doctor Roberto Dañino, ex-secretario general del CIADI, “actualmente cuenta con 104 casos en trámite, cuyos montos en disputa superan los US \$ 25 billones”.

Por el contrario, en el plano nacional las cosas parecen ser distintas. Siguiendo la lógica económica, siempre existirán conflictos, ya que mientras los recursos son escasos, las necesidades no lo son. En estas circunstancias, las personas podrán recurrir, dependiendo de lo que hayan pactado, a la vía judicial o a la vía arbitral. No obstante, no todas tendrán acceso efectivo a este “derecho” de pactar lo que consideren más adecuado, pues existen limitaciones presupuestarias que nos impiden a muchos tener todo lo que queramos o hacer lo que consideramos más acorde a nuestros intereses.

¿Esto está mal? Considero que no. El Arbitraje no puede ser criticado por el hecho de que, en una sociedad como la nuestra, cuya evolución y próspero desarrollo se encuentran en pleno auge, dicho mecanismo no sea accesible a todos. Ello resulta imposible por las propias características del Arbitraje. Una opción alternativa a ello, que, por lo demás, deben de haber escuchado más de una vez, es luchar por la reforma de nuestro Poder Judicial, luchar por la honradez y seriedad de nuestros jueces, luchar, en general, por el bienestar de nuestro país. Una mejoría del Poder Judicial, que necesariamente debe ser considerada y planeada como un proyecto a largo plazo, es una labor necesaria.

Como fue señalado líneas arriba, el Arbitraje difícilmente podrá ser accesible a todos, pero la justicia sí puede serlo, aunque idealmente, siempre que luchemos por desarrollar y promover mecanismos como éste y, al mismo tiempo, luchemos también por el desarrollo y evolución de nuestro Poder Judicial. A esta labor, tan deseada por todos, contribuye una institución como THEMIS que, a través de publicaciones como la que a continuación les presentamos, realiza un modesto aporte para el desarrollo de nuestro país.